

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

MARTES, 31 DE MAYO DE 1966

NUM. 124

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 60 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración Provincial

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULAR NUM. 29

Por escrito número 441 de fecha 2 de febrero pasado, comunicaba lo que sigue:

«El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local participa que la Presidencia del Gobierno ha transcrito acuerdo del Consejo de Señores Ministros de 17 de diciembre pasado, interesando datos sobre formación del Patrimonio Eclesiástico. Al efecto expresado, se interesa de esa Alcaldía se remitan con carácter urgente a este Gobierno Civil los siguientes datos: 1.º Cantidad total aportada por esa Corporación durante el año 1965, englobando subvenciones, donativos o ayuda extraordinaria, para la construcción de Iglesias, mantenimiento de Escuelas, adquisición de solares, becas de formación personal y peregrinaciones y celebraciones religiosas. 2.º Cantidad total aportada por los mismos conceptos del apartado anterior desde 1.º de enero de 1957 a 31 de diciembre de 1964. 3.º Cálculo aproximado del total aportado por esa Corporación al Patrimonio Eclesiástico, en concepto de exenciones tributarias, durante el año 1965. 4.º Cantidad total por el mismo concepto del apartado anterior pero correspondiente al período desde 1 de enero de 1957 al 31 de diciembre de 1964. Ello para hacer seguir los datos a la Superioridad, como se ha interesado.»

Lo que nuevamente se comunica

reiterando su contenido, toda vez que hasta la fecha no se ha dado cumplimiento a lo que en el mismo se disponía, y para que seguidamente se remitan los datos interesados.

Dios guarde a V. S. muchos años.

León, 27 de mayo de 1966.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

Señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de:

Astorga.  
Balboa.  
Bembibre.  
Benavides.  
Benuza.  
Bercianos del Páramo.  
El Burgo Ranero.  
Cabañas Raras.  
Calzada del Coto.  
Carucedo.  
Castrillo de Cabrera.  
Castrocontrigo.  
Castrotierra.  
Cebanico.  
Corullón.  
Cubillas de Rueda.  
Encinedo.  
Escobar de Campos.  
Folgo de la Ribera.  
Galleguillos de Campos.  
Laguna Dalga.  
León.  
Lucillo.  
Llamas de la Ribera.  
Matadeón de los Oteros.  
Molinaseca.  
Oencia.  
Onzonilla.  
Pajares de los Oteros.  
Paradaseca.

Páramo del Sil.  
Posada de Valdeón.  
Quintana y Congosto.  
Rabanal del Camino.  
Riello.  
Sabero.  
San Justo de la Vega.  
San Millán de los Caballeros.  
Santa María del Páramo.  
Sariegos.  
Toreno.  
Valdepolo.  
Valderrey.  
Valencia de Don Juan.  
Valverde de la Virgen.  
Valverde-Enrique.  
Vegacervera.  
Vega de Infanzones.  
Villabraz.  
Villafranca del Bierzo.  
Villamandos.  
Villamañán.  
Villamartín de Don Sancho.  
Villamejil.  
Villamol.  
Villamontán de la Valduerna.  
Villanueva de las Manzanas.  
Villarejo de Orbigo.  
Villaselán.  
Villazala.  
Villazanzo de Valderaduey.

2384

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Tramitándose la recepción definitiva y la liquidación final de las obras de construcción de una escuela y una vivienda en Cobrana, agregado del Ayuntamiento de Congosto (León), de las que ha sido contratista D Florencio Pacios Morán, y siendo necesario

devolver la fianza constituida por el citado contratista para garantizar la realización de las obras, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que cuantas personas tengan que reclamar sobre pago de jornales, Seguros Sociales, etc., etc., lo efectúen en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la aprobación de la liquidación final arriba señalada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.º del Decreto de 24 de mayo de 1962 (Boletín Oficial del Estado del 25).

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza.

Las reclamaciones, en su caso, deberán ser presentadas por los interesados en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de esta provincia, o directamente en el Registro General del Ministerio, dentro del plazo citado.

Madrid, 21 de abril de 1966.—El Jefe de la Sección, Emilio Lázaro Flores.  
1900 Núm. 1764.—187,00 ptas.

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

#### Zona de León 2.ª (Pueblos)

Independencia, 16

#### EDICTO

Don Luciano Sahelices Gago, Auxiliar Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la expresada zona, de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en las certificaciones de apremios expedidas por la Intervención de la Delegación de Hacienda de esta provincia contra los deudores a la Hacienda Pública, por los conceptos y ejercicios que después se indican, y que constituyen la cabeza de los distintos expedientes ejecutivos que instruye esta Recaudación, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio al contribuyente a que se refiere la precedente certificación de débito. Anótese en el registro correspondiente y remítase al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del procedimiento de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder al deudor el concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 10 ó el 20 por ciento comprendido en el artículo 111, más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución”.

Y no siendo posible notificar la

anterior providencia a ninguno de los deudores que después se indican, conforme se determina en el artículo 112 del citado Texto Legal, por desconocerse su domicilio y paradero, así como por ignorarse quienes pueden ser sus representantes legales en esta zona, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 127 del repetido Estatuto, lo hago por medio del presente Edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo.

Se hace constar que si el débito que se reclama es satisfecho en las oficinas que esta Recaudación tiene establecidas en la calle de Independencia número 16, de esta capital, durante los diez días siguientes a la fecha en que el presente Edicto sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el recargo sobre apremio será del 10 por 100 sobre el débito principal; pasado dicho plazo se elevará automáticamente al 20 por 100 sobre dicha cantidad, sin perjuicio de que transcurridas veinticuatro horas, desde la fecha indicada, sin solventar sus descubiertos, se proceda al embargo de bienes, propiedad de los deudores, en cantidad suficiente para cubrir el pago de la suma expresada, más los gastos y costas de la ejecución.

Relación de los deudores a que se ha hecho referencia.

Amador Blanco Fernández; ejercicio del débito, 1965; concepto tributario, transmisiones P.; domicilio, Armunia; importe principal, 3,301.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra la providencia transcrita, en caso de no estar conforme con ella, podrán recurrir, en reposición, ante el señor Tesorero de Hacienda, en el plazo de ocho días hábiles, o reclamar en el de quince días también hábiles, (contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia) ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 222, 223 y 224 del Estatuto de Recaudación.

León, 24 de mayo de 1966.—El Auxiliar Recaudador, Luciano Sahelices Gago.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 2378

## DISTRITO MINERO DE LEON

### ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha 24 de mayo de 1966, han sido desestimadas las oposiciones presentadas por la Junta Vecinal de Bouzas y varios vecinos de dicho pueblo, así como por D. Felicitos Ballesteros Ballesteros, vecino de San Cristóbal de Valdueza, al permiso de investigación de mineral de plomo denomina-

do «MERCEDES», expediente número 13.305, solicitado por D. José Fernández Cameán, acordando se continúe la normal tramitación de dicho expediente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiendo que contra dicha resolución cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Minas y Combustibles en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de esta publicación.

León, 24 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe, Ricardo G. Buenaventura. 2376

## Instituto Nacional de Estadística

### DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

#### SERVICIO DEMOGRAFICO

A los señores Jueces Comarcales y de Paz

#### CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo encarecidamente a los señores Jueces Comarcales y de Paz de la provincia que antes del día 15 del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avenida de José Antonio, número 14, 1.º, centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos registrados durante el mes actual, con la correspondiente factura de remisión.

León, 26 de mayo de 1966.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero. 2388

## Jefatura de Obras Públicas de León

E - 543

NOTA - ANUNCIO

#### ELECTRICIDAD

D. Raúl Alvarez Lozano, domiciliado en Demetrio de los Ríos, letra A, solicita autorización para construir una línea de energía eléctrica trifásica a 5 (13,2) KV. y centro de transformación de 50 KVA. para la extracción y clasificación de áridos en el término de Villarente.

La línea partirá del circuito propiedad de León Industrial a 5 (posteriormente a 13,2) KV. que alimenta Villarente, en el centro de transformación de la localidad citada y terminará en el centro de transformación de 50 KVA. Tendrá una longitud de 190 metros cruzará la carretera del Puente Villarente a Almanza en el Km. 0, Hm. 8 y una línea telefónica rural.

No solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre terrenos particulares por haber llegado a un acuerdo con los propietarios.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición, puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Alcaldía de Villasabariego o en esta Jefatura donde estará de manifiesto al público la instancia y proyecto en los días y horas hábiles de oficinas.

León, 26 de Marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera.  
1415 Núm. 1765.—225,50 ptas.

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Aprobados por esta Corporación municipal los padrones de arbitrios sobre la contribución rústica, urbana y sobre canalones del término, correspondientes al actual ejercicio de 1966, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, con objeto de oír reclamaciones durante el plazo de quince días.

Cimanes del Tejar, 24 de mayo de 1966.—El Alcalde, (ilegible).  
2357 Núm. 1758.—71,50 ptas.

#### Ayuntamiento de Izagre

A disposición de quien acredite ser su dueño se encuentra depositada, desde el día 11 de mayo, en casa del vecino del pueblo de Izagre, don Leocadio Paniagua, una mula de pelo negro, 12 ó 14 años de edad, desherrada y una alzada de 1,70.

Izagre, 24 de mayo de 1966.—El Alcalde, M. Martínez.  
2355 Núm. 1757.—60,50 ptas.

#### Ayuntamiento de Valdesamario

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario del año 1965.

En dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Valdesamario, 21 de mayo de 1966.  
El Alcalde, Manuel Díez.  
2353 Núm. 1755.—88,00 ptas.

\* \* \*

Confeccionados los padrones de tasas y arbitrios municipales, sobre rodaje de carros y bicicletas, sobre los perros, sobre desagües pluviales y canalones, ídem de tránsito de animales domésticos en la vía pública, de techados de paja, ídem ocupación

en la vía pública con escombros y postes y palomillas; que nutren el presupuesto ordinario del actual ejercicio, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, con objeto de que sean examinados y se formulen las reclamaciones que procedan contra los mismos.

Valdesamario, 21 de mayo de 1966.  
El Alcalde, Manuel Díez.  
2354 Núm. 1754.—99,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

Formados por este Ayuntamiento los siguientes padrones de arbitrios para el ejercicio actual, se hallan de manifiesto al público al objeto de oír reclamaciones en la Secretaría de este Municipio por plazo reglamentario; pasado dicho plazo no se admitirán ningunas de las que se presenten:

Padrón general por distintos conceptos.

Ídem sobre la Riqueza Rústica.

Ídem sobre la Riqueza Urbana.

Pajares de los Oteros, a 11 de mayo de 1966.—El Alcalde (ilegible).  
2150 Núm. 1754.—88,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Paradaseca

Aprobados por este Ayuntamiento los Presupuestos, correspondientes a los ejercicios de 1965 y 1966, así como también las ordenanzas que han de regir, para la aplicación de derechos y tasas siguientes:

Ordenanza de tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Ídem para la exacción del arbitrio con fines no fiscales, sobre techados de paja.

Paradaseca, a 20 de mayo de 1966.  
El Alcalde, Constantino López.  
2330 Núm. 1748.—82,50 ptas.

### ENTIDADES MENORES

#### Junta Vecinal de La Nora del Río

Por acuerdo de esta Junta Vecinal se nombra, a partir de esta fecha, Agente Ejecutivo de la misma al Licenciado en derecho y Procurador de los Tribunales, D. Enrique Alonso Sors, mayor de edad, casado, con residencia en La Bañeza, calle Astorga número diecisiete.

La Nora del Río, 25 de mayo de 1966.—El Presidente (ilegible). 2387

#### Junta Vecinal de Malillos de los Oteros

En el domicilio del Presidente de esta Junta Vecinal, se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días de nueve a doce de la mañana, en unión de sus justificantes las cuentas del Presu-

puesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1965.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Malillos de los Oteros, 14 de mayo de 1966.— El Presidente, Eustaquio Marcos.  
2208 Núm. 1714.—99,00 ptas

### Administración de Justicia

#### Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Francisco Martínez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado y que después se harán mención se ha dictado la que, entre otros, contiene los siguientes particulares:

"Sentencia.—En la Ciudad de León, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de León y su Partido, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Zarauza e Hijos y Compañía, S. R. C.", de León, representada por el Procurador don Manuel Vila Real y dirigido por el Letrado don Luis Revenga Domínguez, contra don Tomás Prieto Martínez, mayor de edad, industrial y vecino de Gijón, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 12.184 pesetas de principal, intereses y costas; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Tomás Prieto Martínez y con su producto pago total al ejecutante "Zarauza e Hijos y Compañía, Sociedad R. C.", de las doce mil ciento ochenta y cuatro pesetas, incluidos gastos de protesto y reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega.—Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—Francisco Martínez Martínez.

2344 Núm. 1760.—330,00 ptas.

### Juzgado de Instrucción de Benavente

En virtud de lo acordado en la pieza de responsabilidad civil subsidiaria dimanante de la causa número 157 de 1964 seguida por imprudencia contra Dario de la Fuente Tascón y en la que fue declarado responsable civil subsidiario D. David Prieto Diez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y con arreglo al tipo de tasación, de los siguientes vehículos propiedad del responsable civil subsidiario:

1. Un camión marca Barreiros, motor de combustión interna, matrícula CU-5.557, n.º de motor EB1290291M7, de seis cilindros, potencia 26 H.P., bastidor número B-1A152CU1, de tres asientos, peso en vacío 5.400 kilogramos, carga máxima 6.000. Valorado en sesenta mil pesetas.

2. Un camión marca SEDDON, de 5.500 toneladas, matrícula M-132.128, de 24 H.P. Valorado en noventa mil pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidós de junio próximo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la misma deberán acreditar su personalidad y consignar el diez por ciento del tipo que sirve de base para esta primera subasta.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos partes del referido precio.

3. Que los vehículos reseñados se encuentran en poder de D. David Prieto Diez en calidad de depósito y se subastan separadamente.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Benavente, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario, P. D. (ilegible).

2380 Núm. 1771.—275,00 ptas.

### Juzgado Municipal número Dos de León

Don Valeriano Romero Llorente, Secretario del Juzgado Municipal número dos de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 63 de 1966, seguido en este Juzgado, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciséis de mayo de 1966.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal en ejercicio de la acción pública, y denunciante, Benito García Fernández, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Cimanes del Tejar, siendo per-

judicado su hijo menor Angel García Fernández, y denunciado Manuel Dos Santos Jordao, de cuarenta y tres años de edad, jornalero, hijo de José y María-Gloria, natural de Duas Igrejas, Ayuntamiento de Miranda de Douro, Distrito Administrativo de Braganza, cuyo actual paradero se ignora.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Dos Santos Jordao, como autor responsable de la falta de lesiones, prevista y penada en el artículo 582 del vigente Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad criminal a la pena de cinco días de arresto menor, abono de gastos de taxi por desplazamiento del denunciante y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado Municipal número dos de León.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma al denunciado Manuel Dos Santos Jordao, circunstanciado anteriormente, cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Juez Municipal número dos de esta ciudad, en León, a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—Valeriano Romero.—V.º B.º: El Juez Municipal número dos, Siro Fernández. 2279

### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en los autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de don Walter Fierro Martínez, vecino de esta ciudad, contra otros y D. David González Fernández, vecino de la misma, declarado rebelde, por la presente se emplaza a este demandado a fin de que en el término de diez días comparezca ante la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid a hacer uso de su derecho, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de emplazamiento al demandado rebelde, D. David González Fernández, expido y firmo la presente en Ponferrada, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Carlos Pintos. 3308

Núm. 1761.—154,00 ptas.

### Requisitorias

Sandín y Montero, Gregorio, de 29 años, hijo de Inocencio y Celedonia, pastor, soltero, natural de Litos y vecino de La Bañeza, en la actua-

lidad sin domicilio fijo, comparecerá ante este Juzgado, dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al en que la presente se inserte en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia de Ciudad Real y León con el fin de constituirse en prisión decretada en sumario seguido en su contra con el número 30 de 1966, sobre estafa, prevenido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial de la Nación procedan a la busca y captura del mismo.

Dado en Valdepeñas a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, (ilegible). 2361

\* \* \*

Por la presente, requiero, ruego y cargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Ismael Esteban Esteban, hijo de no consta, de treinta años de edad, de estado soltero, vecino que fue de San Andrés del Rabanedo, natural de no consta, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 25 de 1966 por lesiones; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número dos de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia se pone el presente en León, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez Municipal, Siro Fernández.—El Secretario, Valeriano Romero. 2311

## ANUNCIO PARTICULAR

### Comunidad de Regantes del pueblo de Maraña

Luciano de Valbuena Alonso, Presidente nombrado por los regantes del pueblo de Maraña.

Hago saber: Que celebrada Junta General de regantes el día 22 de mayo corriente y nombrada la Comisión organizadora que cuidará de redactar los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, por el presente se convoca nuevamente a Junta General que tendrá lugar el día veintiocho del mes de junio, a las doce de la mañana, en la Casa de Concejo del pueblo de Maraña. Tiene por objeto esta reunión el examen de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.

Maraña, a 24 de mayo de 1966.—El Presidente, Luciano de Valbuena.

2358 Núm. 1759.—126,50 ptas.